ORDENANZA Nº 3.742.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórase un inciso f) al artículo 176 de la ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario Municipal), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Las Sociedades de Socorros Mutuos y Obras Sociales inscriptas en el Instituto Nacional de Acción Mutual y/o la Dirección Provincial de Mutualidades, que no persigan fines de lucro y cuyos servicios estén destinados exclusivamente a sus asociados."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de abril de 2006.